

Expediente: EX-2022-10627532- -GCABA-DGCCYA

Número del proceso de contratación: 10179-0023-LPU22

Nombre del proceso de contratación: METROBUS DEL BAJO ETAPA II – PARADORES

Unidad Operativa de Contrataciones: 10179 - D. G. COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACIÓN

Información de la circular

Numero de circular: 5

Tipo de circular: Con consulta

Tipo de proceso: Licitación Pública

Fecha de publicacion: 3/5/2022

Motivo de la circular: Se responden consultas.

Aclaratorias:

- Consulta N° 25: Según PBCP 9.12 Representante Técnico del Contratista “El Contratista deberá contar con un Representante Técnico con amplia experiencia comprobable en obras de similar magnitud y características a la presente. Asimismo, deberá ser un profesional de primera categoría en el rubro ingeniería, arquitectura o afines. El representante técnico del contratista deberá contar con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME) con categoría de Técnico o Ingeniero e incumbencia en el área para la cual se lo requiere.” Los profesionales Arquitectos o Ingenieros Civiles (aptos y con competencias por la naturaleza y tipo de obra del proceso) no están habilitados para matricularse en COPIME. Asimismo, un técnico/ingeniero electricista, electromecánico o electrónico NO tienen competencias/incumbencias para realizar la representación técnica de este tipo de obras (Decreto 256/94). ¿Es cuestión de desestimación y rechazo la RT por un profesional NO matriculado en COPIME? En ese caso, ¿deberá contarse con dos profesionales para la RT? Respuesta N° 25: Se ratifica lo estipulado en el punto 9.12 “Representante Técnico del Contratista.” Del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su párrafo segundo el cual establece: “El Contratista deberá contar con un Representante Técnico con amplia experiencia comprobable en obras de similar magnitud y características a la presente. Asimismo, deberá ser un profesional de primera categoría en el rubro ingeniería, arquitectura o afines.” En virtud de lo expuesto no es causal de desestimación la presentación de un profesional de primera categoría en el rubro ingeniería o arquitectura sin matrícula en COPIME para el punto 9.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ahora bien, se deberá contar con un representante técnico con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (COPIME) con categoría de Técnico o Ingeniero e incumbencia en el área para la cual se lo requiere en todo lo relativo al rubro 12 “INSTALACION ELECTRICA” conforme lo establece el apartado “Tareas Preliminares” del punto 12.0 “Generalidades” del Pliego de Especificaciones Técnicas. Consulta N° 26: En ítem 9.7 correspondiente a vidrios, se indican 71 unidades. Estas unidades son módulos dobles de 1559x3141mm o simples de la mismas dimensiones? Respuesta N° 26: Se cumple en informar que para la confección de la oferta se deberá considerar cada unidad como modulo doble. Para una mejor interpretación, se pone de manifiesto que según lo indicado en el ítem 9.7 (conforme lo estipulado en la Circular sin consulta N°6) cada unidad se refiere a un módulo de doble cerramiento, uno de ellos abatible y el otro fijo. Cada cerramiento estará compuesto por un paño vidriado 5+4 mm.

Comunicaciones enviadas al Contratista

Medio de comunicación	Cantidad enviada
Correo electrónico	1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Circular**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.